



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 119 -2025-GM/MDT

Torata, 24 ABR. 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 177-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 16 de abril de 2025, Informe N° 0630-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 1162-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 07 de abril de 2025; sobre reconocimiento a los miembros del COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA; y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo IX, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Asimismo, el artículo 53° de la norma acotada señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su Jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, de acuerdo con los artículos 9° y 11° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades. El Titular del Pliego está obligado a rendir cuenta periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa;

Que, conforme a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales; teniendo como una de ellas, la vigilancia participativa. Este mecanismo permite el acceso a la información pública, rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades a través de las participaciones vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo señala: “Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades”;

Que, el numeral 1) del capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 establece que: “El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDT, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual de la Municipalidad Distrital de Torata, teniendo como objeto establecer el proceso y procedimientos para una adecuada participación y vigilancia ciudadana de la gestión de las inversiones municipales, a través de la implementación de buenas prácticas de Presupuesto Participativo en la Entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

Que, con ACTA DEL TALLER CENTRALIZADO DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026, de fecha 25 de marzo de 2025, se llevó a cabo una reunión con la participación de: Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, Sub Gerente de Estudios, Sub Gerente de Obras Públicas, representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, Señor Javier Miguel Catari Gómez, Señor Juan Gualberto Madueño Mamani y los integrantes del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026, designados mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDT, así como la facilitadora del proceso y agentes participantes de las juntas vecinales de las tres cuencas: Tumilaca, Otorá y Torata, con la finalidad de llevar a cabo el taller final de formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Torata;

Quedando conformado el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN
1	JAIME MANUEL PEÑALOZA FLORES	40192666	JUNTA VECINAL LOS PROCERES SECTOR CRUZPATA
2	ELSA FORTUNATA CUTIPA MAMANI	00512391	JUNTA VECINAL EL MOLINO - TUMILACA
3	AURELIO VIVIANO CHAVEZ JUAREZ	04428827	JUNTA VECINAL DE INOGOYA GRANDE, INOGOYA CHICO Y PERANE
4	JOSE FELIPE PAURO QUENAYA	04427014	JUNTA VECINAL DE YACANGO ALTO

Que, a través del Informe N° 1136-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 04 de abril de 2025, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho - Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre el desarrollo del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, habiéndose realizado 3 Talleres de Sensibilización, Diagnóstico, Identificación y Priorización de Proyectos los días 17, 19 y 21 de marzo del presente año, en los lugares: Local de Usos Múltiples del Molino - Tumilaca, Local Múltiple de Otorá, Centro Cívico del Centro Poblado de Yacango, y 1 Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos para el Año Fiscal 2026 y Rendición de Cuentas, que se realizó el día 25 de marzo de 2025, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Torata;

Que, mediante Informe N° 0630-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 08 de abril de 2025, el CPC. Jubencio Checcalla Centeno - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 1162-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, señalando que mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 y nuestro Reglamento que ampara al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Torata, es necesario el reconocimiento a los miembros electos conforme al Acta del Taller Centralizado de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, de fecha 25 de marzo de 2025, solicitando opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en consecuencia acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 177-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 16 de abril de 2025, el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe - Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable concluyendo que es PROCEDENTE reconocer a los miembros elegidos y consignados en el ACTA DEL TALLER CENTRALIZADO DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026, de fecha 25 de marzo de 2025, toda vez que se cuenta con sustento técnico y amparo legal, ello en virtud a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y demás normas conexas; y

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las facultades desconcentradas y delegadas al despacho de GERENCIA MUNICIPAL mediante Resolución de Alcaldía N° 0318-2023-A/MDT, de fecha 05 de julio de 2023, para designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Torata, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Distrital de Torata;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros del “COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA”, con vigencia de su elección el 25 de marzo de 2025, el cual queda conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JAIME MANUEL PEÑALOZA FLORES	40192666	PRESIDENTE
2	ELSA FORTUNATA CUTIPA MAMANI	00512391	SECRETARIO
3	AURELIO VIVIANO CHAVEZ JUAREZ	04428827	VOCAL
4	JOSE FELIPE PAURO QUENAYA	04427014	ACCESITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, ejercer sus funciones establecidas en el Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual de la Municipalidad Distrital de Torata.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, y a las áreas competentes; el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Vigilancia designado en el Artículo Primero, a las unidades orgánicas competentes, y a la Unidad de Informática, para que realice la publicación de la presente Resolución en Portal Institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



BAAP/GM
C.c. Archivo
GAJ
GPP
SGPPRyCT
GDESySP
GlyDURA
GSEyO
SGE
SGOP